



Arauca, Arauca, 12 de febrero de 2020

Radicado No. : 81 001 3333 001 2019 00135 00
Demandante : Advanser SAS
Demandado : Nación – Ministerio de defensa – Ejército Nacional y
Policía Nacional
Medio de control : Ejecutivo
Asunto : **Correr traslado desistimiento**

Encontrándose el presente asunto pendiente de tramitar recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto que libró mandamiento de pago, el apoderado de la parte ejecutante solicita el desistimiento de la demanda interpuesta en contra de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y Policía Nacional igualmente pidió no ser condenado en costas y/o agencias en derecho (fol.141).

Así las cosas, el Despacho previo a pronunciarse de fondo sobre el desistimiento presentado por la parte ejecutante, se ordenará correr traslado a las entidades ejecutadas por el término de tres (03) días, a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que se pronuncie acerca de la solicitud.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado por tres (03) días de la solicitud de desistimiento de las pretensiones a las entidades ejecutadas Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y Policía Nacional, término que se contará a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, pase el proceso al Despacho para resolver acerca del desistimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ

Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
021 de fecha **13 de febrero de 2020.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez